

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16			 <p>Oficina General de Inspección de la Defensa</p>	
		Versión No. 00		Página 1 de 14		
		Fecha.	08	03		2018

Santiago de Cali, 21 de julio de 2022

Señores
 LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S
 Nit 9 0 0 515 644 -9
 SANDRA LILIANA GONZÁLEZ LOZANO
 Representante Legal
 C.C. No. 30.323.283
 Dirección: Cra 72 A nro. 9- 87
 Teléfono: 7673622
 Celular: 3107893372
 E-mail: info@laboratoriounidsalud.com
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de la carta de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No 012-024-2022

Contrato de prestación de servicio No. 012-025-2022

- 1. OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN EL COMEDOR DE TROPA, SERVITIENDA Y CAD'S DE LA REGIONAL PACIFICO".
- 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la Agencia Logística está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1522 del 11 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$2.492.000) incluido IVA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para la vigencia fiscal 2022.
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 20 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.
- 4. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

af

af



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 14

Fecha.

08

03

2018



5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA realizara la prestación del servicio de acuerdo al cronograma establecido y aprobado con el supervisor del contrato a la firma del mismo, en las instalaciones de la Regional Pacifico, Unidades de Negocio ubicadas de acuerdo a la siguiente relación:

LUGAR	DIRECCIÓN	CIUDAD/ DEPARTAMENTO/PAIS
CADS BUENAVENTURA	CRA 38 NO.5-16 BARRIO 14 JULIO ESQUINA CALLE CHUCHOFON-BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
CADS TUMACO COMEDOR DE TROPA	AVENIDA LA CORDIALIDAD SECTOR EL MORRO-TUMACO BASE NAVAL BAHÍA MALAGA-BUENAVENTURA	TUMACO BUENAVENTURA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

6. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$2.492.000) incluido IVA.

CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS OFERTADOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR PROMEDIO (con IVA)
ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DE AGUA	1	UNIDAD	\$ 84.952,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DE PROTEÍNA (CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)	1	UNIDAD	\$ 171.857,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE CEREAL (ARROZ, PASTA)	1	UNIDAD	\$ 78.957,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ENSALADA	1	UNIDAD	\$ 79.832,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS (ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ECT)	1	UNIDAD	\$ 79.832,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS	1	UNIDAD	\$ 72.732,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (CADS Y COMEDOR DE TROPA)	1	UNIDAD	\$ 56.702,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	1	UNIDAD	\$ 50.217,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES COMEDORES DE TROPA	1	UNIDAD	\$ 49.922,75
ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES CADS	1	UNIDAD	\$ 49.922,75
VALOR PROMEDIO			\$ 774.932,50



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 14

Fecha.

08

03

2018



NOTA: PERTENECE A REGIMEN COMUN

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

7. FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el Sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Parágrafo 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 14

Fecha.

08

03

2018



- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, la vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Parágrafo 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Parágrafo 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Parágrafo 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Parágrafo 7: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Parágrafo 8: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00	Página 5 de 14		 <p>Grupo Social y Organizativo de la Defensa</p>
		Fecha.	08	03	

cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

- a. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- b. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.
- d. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- e. Alta de almacén

Parágrafo 9: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre LABORATORIO UNIDSALUD SAS
- NIT 9 0 0 515 644 -9
- Entidad Financiera Banco Davivienda
- Número de Cuenta 002800163384
- Tipo de Cuenta AHORROS

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

X

[Handwritten signature]

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión da mejores Factos</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 14	
		Fecha.	08	03

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA/CTE (\$747.600)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (1.246.000)** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, Con una vigencia mínima igual a la ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$124.600) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 012-025-2022 y además las siguientes:

Los servicios deben ser prestados de la siguiente manera:

1. Los resultados de los análisis de laboratorio deben ser entregados en 15 días hábiles en la sede de la Agencia Logística FFMM Regional Pacifico (Oficina) en la ciudad de Cali.
2. El Proveedor deberá seguir a cabalidad con el Manual de muestreos de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
3. El contratista debe garantizar la idoneidad de los servicios, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
4. Suscribir las respectivas actas de recibo a satisfacción del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato cuando este se termine.
5. El contratista se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido el control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
6. Cargar la facturación en la plataforma SECOP II.





TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 14

Fecha.

08

03

2018



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR PROMEDIO (con IVA)
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA	1	UNIDAD	\$ 84.952,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE PROTEÍNA (CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)	1	UNIDAD	\$ 171.857,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE CEREAL (ARROZ, PASTA)	1	UNIDAD	\$ 78.957,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ENSALADA	1	UNIDAD	\$ 79.832,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS (ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ETC.)	1	UNIDAD	\$ 79.832,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS	1	UNIDAD	\$ 72.732,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (CADS Y COMEDOR DE TROPA)	1	UNIDAD	\$ 56.702,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	1	UNIDAD	\$ 50.217,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES COMEDORES DE TROPA	1	UNIDAD	\$ 49.922,75
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES CADS	1	UNIDAD	\$ 49.922,75
VALOR PROMEDIO			\$ 774.932,50

*Todos estos productos deben ser alimentos terminados listos para el consumo.

Valor promedio de cada ítem

PARÁGRAFO: El precio promedio corresponde al precio unitario de los servicios a realizar, durante la ejecución del contrato se establecerá el cronograma de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El proveedor deberá proveer las neveras isotérmicas y pilas de congelación, frascos, tubos de ensayo, cajas Petri y medios de cultivo, cucharas, utilizados para la recolección y toma de muestras requeridas para cadena de frío.
- Brindar capacitación por dos horas a un funcionario de la Agencia Logística FFMM Regional Pacífico en la toma de muestras y emitir certificado.

X



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 8 de 14

Fecha.

08

03

2018



- c. El proveedor deberá tomar, trasladar y procesar las respectivas muestras en las unidades de negocio requeridas Bahía Málaga, CAD'S.
- d. En caso de que la sede del laboratorio sea fuera de la ciudad de Cali, el contratista será responsable del traslado del material y la recepción de las muestras a analizar.
- e. El laboratorio de Análisis de Alimentos debe cumplir con la Normatividad Sanitaria Vigente y debe estar certificado por el INVIMA.
- f. El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111/2017, esta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de ejecución y su valoración deberá ser moderadamente aceptable o aceptable, para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con dicho requisito. En el caso que el oferente NO cuente con la documentación anterior, el líder SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico evaluará los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo para lo cual se deberá aportar la autoevaluación inicial del SG-SST la cual deberá cumplir los lineamientos y ciclos establecidos en la resolución y deberá venir firmada por el representante legal.

9.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La toma de muestras para análisis microbiológico y fisicoquímico en el comedor de tropa (bahía Málaga), Servitienda y Cad's (Buenaventura y Tumaco) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Muestreo de Agencia la Logística F.F.MM.

REGIONAL PACIFICO	PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS						PRUEBAS FISICOQUÍMICAS						CANTIDAD	
	TIPO MUESTREO	AM	MOHOS	LEVADURAS	CT	EC	SA	pH	temperatura	cloro residual	humedad	grasa		Proteína
AGUA					X	X		X	X	X				1
*PROTEINA (CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)	X	X	X	X	X	X		X			X	X	X	1
*CEREAL (ARROZ, PASTA)	X	X	X	X	X	X								1
* ENSALADA	X	X	X	X	X	X								1
* GRANOS (ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ETC)	X	X	X	X	X	X								1
* BEBIDAS	X	X	X	X	X	X								1
MANIPULADORES (CAD's y COMEDOR DE TROPA)						X	X							1
SUPERFICIE, EQUIPO O UTENSILIO (LIMPIO Y DESINFECTADO)	X				X									1
AMBIENTES	X	X												1

AM: AEROBIOS MESOFILOS

CT: COLIFORMES TOTALES

EC: ESCHERICHIA COLI

SA: STAPHYLOCOCCUS AUREUS

	TITULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00	Página 9 de 14		
		Fecha.	08	03	2018
					

El contratista deberá tomar los muestreos según cronograma y/o según necesidad de la entidad:

TIPO MUESTREO	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
							X		X			X
PROTEINA(CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)							X		X			X
CEREAL(ARROZ, PASTA)							X					
ENSALADA									X			X
GRANOS(ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ETC)							X					
BEBIDAS									X			X
MANIPULADORES(MANOS LIMPIAS)							X					
SUPERFICIE, EQUIPO O UTENCILIO(LIMPIOS DESINFECTADOS)									X			X
AMBIENTES									X			X

Nota: Todos estos productos deben ser alimentos terminados listos para el consumo.

10. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del señor PD. Juan David Plaza Dorado, profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.






TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 10 de
14

Fecha.

08

03

2018



En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 11 de 14

Fecha.

08

03

2018



En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente que rige la materia.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 12 de 14
		Fecha.	08	03

ACEPTACIÓN DE OFERTA



Grupo Social y Programático de la Defensa

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Quando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 13 de 14

Fecha.

08

03

2018



Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la Agencia Logística Regional Pacífico.
- b. Registro presupuestal.
- c. Acta de inicio del Contrato.
- d. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unión de Nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA				Código: CT-FO-16		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		
						Versión No. 00			Página 14 de 14	
						Fecha.	08		03	2018

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de la oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
CC. 73.434.625 Expedida en el Carmen de Bolívar

Leysa P.
Elaboró: TASD. Leysa Potes Iburguen
Técnico Grupo Contratos

Diana Quiroga
Revisó: PD Diana Imelda Quiroga Varón
Profesional Grupo Contratos

Lenin Olmedo
Aprobó: PD. Lenin Olmedo Martínez
Coordinador Grupo Contratos